

Programa de Título I de las Escuelas del Condado de Catawba

Título I de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA)

2021-2022 ESEA Título I

- ✓ Es el mayor programa de ayuda federal de las escuelas de nuestro país.
- ✓ Exige una educación de alta calidad para cada niño.
- ✓ Provee ayuda adicional a aquellos estudiantes que más lo necesitan.
- ✓ Hace a algunas escuelas denominadas de Título I utilice estrategias probadas científicamente.
- ✓ Exige a los profesores buena formación y estar altamente calificados para enseñar.
- ✓ Involucra a los padres en la educación de sus hijos con ideas y opciones de ayuda.



Las siguientes escuelas participan en el Programa de Título I de las Escuelas del Condado de Catawba:

Los programas benefician a todos los estudiantes de

Primaria Balls Creek

Primaria Banoak

Primaria Blackburn

Primaria Catawba

Primaria Claremont

Primaria Clyde Campbell

Primaria Lyle Creek

Primaria Maiden

Primaria Mountain View

Primaria Murray

Primaria Oxford

Primaria St. Stephens

Primaria Snow Creek

Primaria Startown

Primaria Tuttle

☺ Ley Cada Estudiante tiene Exito

☺ Más control local

☺ Métodos de educación probados

☺ Personal Efectivo

Adentro:

Derecho de Saber de los Padres 2

Ley-Cada Estudiante tiene Exito 3

Política de Participación de los Padres 4

Como receptores de fondos de Título I, Las Escuelas del Condado de Catawba le proporcionará información sobre maestros/ayudantes de maestro de calidad en un tiempo apropiado **si la solicita**. Usted puede contactar a la Directora de Programas Federales al 828-464-8333 x 180278 para solicitar información.



El concepto básico de ESEA es que las familias se involucren por completo en la educación de los niños. Cuando las familias apoyan el aprendizaje, los niños tienen más éxito en la escuela y el éxito en la escuela ayuda a que los adultos tengan éxito. ESEA ordena que el sistema escolar separe un presupuesto del 1% de los fondos de Título I para que sea asignado a la Participación de los De Padres. Las Escuelas de Título I usan estos fondos para ofrecer clases para padres y reuniones para las familias que activamente se involucran en las decisiones de la escuela respecto a poder implementar o revisar los programas de Tittle I de la Escuela y el Distrito.

Derecho de Saber de los Padres



Los padres tienen el derecho de saber las cualificaciones profesionales de los maestros en clase que enseñan a su hijo (a). Específicamente, usted tiene el derecho de solicitar la siguiente información sobre los maestros de clase de su niño (a):

- Si el maestro cumple o no la calificación y los criterios de licencia estatales para los grados y materias académicas principales que enseña

- Si el maestro enseña o no bajo un estatus provisional o de emergencia debido a circunstancias especiales
- El título universitario del maestro, si tiene títulos de postgrado universitario o no, y la especialidad o disciplina de dicho título o certificado.
- Si hay ayudantes de maestro o no que dan servicio a su niño, y sus cualificaciones.

Si usted desea solicitar esta información de la clase de su hijo, favor de contactar a J.R. Sigmon, Director de Programas Federales al 828-464-8333 x 180278.

Las Escuelas del Condado de Catawba se comprometen a proveer educación de calidad a todos los estudiantes y tambien de emplear a los individuos más calificados para enseñar y apoyar a cada estudiante en la clase.



Qué significa ser una escuela de Título I?

Las escuelas que tienen al menos el 35% de estudiantes recibiendo almuerzo gratis o a precio reducido son elegibles para fondos de Título I.

Como Escuelas del Condado de Catawba hemos escogido enfocar nuestros fondos de Título I en la alfabetización de escuelas primarias y así proveer intervención temprana. Estos fondos pueden ser usados para servir a todos los niños en la escuela, y no sólo a los que reciben almuerzo gratis o a precio reducido.

Ser una escuela de Título I es algo bueno porque trae fondos extras a la escuela. Estos fondos de Título I que reciben las escuelas están por encima y son mayores que los fondos normales que se reciben del distrito o del estado.



La mayoría de las escuelas de Título I en el Condado de Catawba, utilizan este dinero para la contratación de personal adicional tales como especialistas en lectura y escritura y para asistentes de maestros. Este dinero de Título I también se utiliza para comprar materiales y suministros mayores de los que provee el distrito o el estado.

Cada escuela de Título I, recibe dinero específicamente para ayudar a que los padres estén más involucrados en la escuela de su hijo (a). Muchas veces las escuelas utilizan estos fondos para

sesiones de entrenamiento para padres y talleres. Cada escuela tiene un Comité Asesor de Padres, una Política de Participación de los Padres, y un Compacto de Padres.

Contácte a su director o al Director de Programas Federales para saber como puede involucrarse y conocer más acerca de como se usan los fondos de Título I en su escuela.



¿Qué pueden hacer los padres para ayudar a su hijo (a)?

Mire el rendimiento de su niño y asegúrese de entender cómo está en matemáticas y lectura. Hable con el director y el/los maestro/s de su niño para trabajar juntos y mejorar el rendimiento de su niño. Conozca el rendimiento general de su escuela. Comparta con su comunidad los éxitos de su escuela y busque formas de apoyarla en áreas de dificultad.

Los educadores solos no pueden mejorar las escuelas. En Carolina del Norte conseguimos alcanzar este alto nivel educativo cooperando con los padres, distritos y



comunidades locales. Para más información sobre ESEA en Carolina del Norte, visite la Red <http://www.ncpublicschools.org/program-monitoring/>



"Ley Que Cada Estudiante Tenga Exito-Every Student Succeeds Act" (ESSA)

La ley Every Student Succeeds Act-ESSA-Cada Estudiante Triunfa es la última reautorización de la Ley de Primaria y Secundaria de 1965 y fue aprobada por el Congreso de los USA. En diciembre de 2015. Esta ley brinda apoyo federal significativo para los programas que atienden a estudiantes del kinder hasta el 12.º grado y reemplaza a No Child Left Behind de 2002. ESSA devuelve más poder a los estados y elimina las normas y sanciones impuestas por el gobierno federal. Los estados ahora tienen la libertad de establecer sus propios estándares para las escuelas públicas y los estudiantes.

El Departamento de USA. Aprobó el plan de Carolina del Norte bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) en junio de 2018. El plan exige que el estado apoye la enseñanza individualizada y el aprendizaje para estudiantes y educadores y continúa explorando y promoviendo iniciativas emergentes para el aprendizaje personalizado. ESSA brinda al estado esta oportunidad a través del compromiso en el plan de innovación continua para estudiantes y educadores. El plan del estado incluye estos elementos clave:

- proporciona una declaración concisa de la innovación que el estado espera de los estudiantes, incluido el uso de entornos adaptativos,

aprendizaje personalizado y educadores empoderados;

- establece metas de 10 años para el rendimiento estudiantil usando exámenes y metas al final del curso / final para cerrar las brechas de rendimiento;

Puede encontrar una copia del Plan Estatal FINAL de Carolina del Norte de la ESSA en www.ncpublicschools.org/succeeds



El Plan Estatal NC para la ESSA se basa en la siguiente "Teoría de la acción" y "Principio de Guianza".

Teoría de Acción: "Carolina del Norte se compromete a continuar transformando su sistema educativo para permitir que cada estudiante siga el camino que ellos decidan hacia el éxito y que se ajuste a ellos. Carolina del Norte promueve nuevas estrategias que se traducen en iniciativas emergentes. Una vez que se demuestre que mejora los resultados para los estudiantes, tales prácticas prometedoras se escalarán y se replicarán en programas probados en todo el estado. Al innovar y mejorar continuamente en cada paso, Carolina del Norte creará entornos adaptables para el aprendizaje personalizado de la

era digital. Las escuelas apoyarán el desarrollo profesional individualizado de educadores y facultarán a estos profesionales para que adopten sus propias ideas innovadoras y estrategias de instrucción. En nuestras aulas, el aprendizaje personalizado de la era digital les permitirá a los estudiantes determinar el ritmo en el que aprenden e inspirará a los estudiantes a apropiarse de su preparación para su propio camino hacia el éxito a través de una carrera inmediata, educación postsecundaria o ambas.

ESSA mantiene el requisito de que los estudiantes deben ser evaluados en lectura/ arte de lenguaje y matemáticas anualmente en grados 3-8 y una vez cuando estén en secundaria. Los estudiantes deben ser evaluados en ciencias al menos una vez en la primaria, intermedia y secundaria

El Departamento de Programas Federales del Condado de Catawba informa a los padres dos veces al año en las Reuniones del Consejo Asesor de Padres. Favor de contactar a J.R. Sigmon al 828-464-8333 si le gustaría participar.



Título I - Escuelas del Condado de Catawba Política de Participación de los Padres

ADOPTADAS EN ENERO 2019

Código Descriptor: 1.3200/3.5600

Votación por PAC , Mayo 2021

Término Descriptivo: TITULO I- PARTICIPACION DE LOS PADRES

Referecias Legales: Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás del 2001, 20 U.S.C. 6301 et seq.; 20 U.S.C. 7801(32); Política del Consejo Estatal de Educación TCS-R-000 Derechos Educativos de la Familia Y Ley de Privacidad, 20 U.S.C. 132g;

Otras Referencias: Participación de los Padres (política 1.3100/4.3100), Metas y Objetivos del Programa Educativo (política 3.0000), Desarrollo del Currículo (política 3.1000)

El consejo de educación cree que la educación de los niños es una asociación de cooperación continua entre el hogar y la escuela. Los padres son los primeros maestros de los niños; por lo tanto, la continua participación de los padres en el proceso educativo es lo más importante para fomentar y mejorar los logros educativos. Oficiales del sistema escolar deben de esforzarse por apoyar y brindar oportunidades para que los padres participen en programas de lectura -Título I en las escuelas.

A. DEFINICION DE LA PARTICIPACION DE LOS PADRES

Para los propósitos de esta política y de Título I, el término "participación de padres" significa la participación de padres y encargados teniendo comunicación significativa de ambas partes involucrando el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo asegurarse de lo siguiente:

1. los padres juegan un papel integral en el aprendizaje de sus hijos;
2. se les anima a los padres a que estén activamente participando en la educación escolar de su hijo/a;
3. los padres son socios en la educación de sus hijos y son incluidos según sea apropiado en la toma de decisiones en comités concejales para asistir a la educación de su hijo/a;
4. que el sistema escolar emplee actividades que apoyen la participación de los padres en programas de Título I.

B. PROPOSITO Y OPERACION DEL PROGRAMA DE LECTURA-TITULO I

El propósito del programa de lectura de Título I es proveer actividades educativas y servicios de apoyo adicionales al programa escolar para estudiantes elegibles y con desventajas económicas. Cuando es aplicable, los estudiantes deben de ser seleccionados para recibir servicios de lectura-Título I en base a criterios objetivos que sean consistentes con los requisitos federales y estatales, tales como puntajes estandarizados de pruebas, el criterio del maestro, y los resultados de la evaluación pre-escolar y encuestas del hogar y la escuela.

Las escuelas que califican para el programa de lectura-Título I deben de operar en toda la escuela o como programas de asistencia con objetivos basados en los criterios federales de elegibilidad. Los programas en toda la escuela deben utilizar un proceso de mejora escolar exhaustivo que permita servir a todos los estudiantes de la escuela. Los programas de asistencia con objetivo deben de proveer servicios a los estudiantes que sean elegibles y que tengan la mayor necesidad de asistencia.

Título I - Escuelas del Condado de Catawba Política de Participación de los Padres

C. REUNION ANUAL

Cada año se debe de invitar a los padres de las Escuelas que tienen el programa de lectura-Título I a una reunión anual en la cual se explican los derechos de los padres, se hablan de los programas y actividades que se proveen con los fondos de Título I, y se pide el punto de vista de los padres. Además, todos los padres deben de tener la oportunidad de evaluar la efectividad de los programas de Título I así como las políticas y planes de participación de los padres. La información que se colecte en esta reunión, debe de ser utilizada para revisar los programas de lectura-Título I y los planes de participación de los padres.

D. ESFUERZOS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES

El consejo cree que la participación de los padres en el diseño e implementación del programa de lectura-Título I aumenta la efectividad del programa y contribuye significantemente al éxito de los niños. El personal y todo el sistema escolar de Título I deben de esforzarse por tener la participación de los padres en actividades durante todo el año escolar.

El superintendente debe de asegurarse que esta política de participación de los padres sea desarrollada, en acuerdo con y distribuido a los padres de los estudiantes participantes. Además de la política de la participación de los padres, cada escuela participante del programa de lectura- Título I debe desarrollar y distribuir conjuntamente la política de participación de los padres por escrito donde se describe el significado de llevar a cabo la política a nivel escolar, el compartir la responsabilidad de logros académicos estudiantiles, construir la capacidad de participación del personal escolar y padres, además de incrementar el acceso de participación de los padres de las escuelas de Título I incluyendo padres con un dominio limitado de Inglés, padres con discapacidades y padres de niños inmigrantes.

Los planes a nivel escolar deben de involucrar a padres en el planeamiento y mejora de las actividades del programa de lectura-Título I, también debe proveerse y distribuirse información de los niveles de habilidad de los estudiantes así como el rendimiento académico de las escuelas.



Título I - Escuelas del Condado de Catawba

Política de Participación de los Padres

Además, los oficiales del sistema escolar y personal escolar de Título I deben de hacer lo siguiente:

1. involucrar a los padres en el desarrollo, revisión y mejoramiento del programa de lectura-Título I, al incluirlos a ser parte del comité consejero escolar y comités que revisen el programa de Título I;
2. proveer coordinación, asistencia técnica y otro apoyo que sea necesario de varios departamentos de la oficina central para asistir a las escuelas en el planeamiento e implementación efectiva de actividades para la participación de los padres diseñadas a mejorar el logro académico estudiantil y el rendimiento escolar;
3. construir una capacidad fuerte de participación entre padres y escuela al colectar y repartir información de técnicas efectivas de cómo se obtiene la participación de los padres
4. coordinar e integrar estrategias de participación de padres en actividades con otros programas tales como Head Start, Reading First y programas similares;
5. con la participación de los padres se debe de conducir una evaluación anual del contenido y la efectividad de las políticas de participación de padres del sistema escolar para determinar las necesidades actuales y futuras; y asegurarse que tales políticas están desarrolladas/modificadas con padres, acordadas con los padres y distribuidas cada comienzo de año escolar a los padres de los estudiantes participantes;
6. esforzarse para eliminar las barreras que impidan la participación de los padres con discapacidades, padres con desventajas económicas, padres con dominio limitado de Inglés, que son inmigrantes o que tengan otros antecedentes o características que puedan afectar su participación, incluyendo el hacer un esfuerzo en la manera posible de proveer todo material de comunicación en el lenguaje que se habla o lee en casa; incluyendo las políticas de participación de los padres;
7. proveer asistencia a los padres de los niños que asisten a las escuelas del programa de lectura- Título I de que puedan entender los estándares de evaluaciones estatales, las evaluaciones que se utilizan, requisitos y expectativas de estándares nacionales, estatales y locales a través de reuniones comunitarias, enviando información a los hogares, hojas informativas, talleres y artículos en el periódico;
8. diseñar un acuerdo entre parente-estudiante y personal de la escuela en el que se establezcan respectivas responsabilidades que conlleven al esfuerzo de elevar los logros estudiantiles y que se explique la efectividad de cómo se desarrolla y mantiene la asociación entre el hogar y la escuela;
9. con la asistencia de los padres, asegúrese que los maestros, personal de servicios estudiantiles, directores y otro personal sean educados en el valor que tienen los padres como asociados del proceso educacional y que entiendan como trabajar con la comunicación y el alcance de los padres como asociados de la educación;
10. distribuir información a los padres acerca de los niveles de dominio de su hijo/a y del rendimiento académico de la escuela. Proveer materiales y entrenamiento que ayude a los padres a monitorear el progreso de su hijo/a y que puedan trabajar con los maestros para mejorar sus logros a través de la tecnología o entrenamientos académicos;
11. coordinar e integrar programas para la participación de los padres con programas pre-escolares y conducir otras actividades en la comunidad que animen y apoyen a los padres a que participen en la educación de su/s hijo/s;
12. fortalecer la asociación con agencias, negocios y programas que operan en la comunidad;
13. asegurarse que los padres estén involucrados en las actividades del programa de lectura-Título I en las escuelas; y
14. proveer otro apoyo razonable para el programa de lectura-Título I y las actividades de participación de los padres conforme lo soliciten los padres.
15. Proporcionar a los padres una descripción de evaluaciones de referencia/estandarizadas utilizadas para monitorear/medir el progreso y el rendimiento de los estudiantes
16. Informar a los padres de las fechas y/o ventanas de pruebas de evaluación estandarizadas/de referencia.

El superintendente debe de desarrollar procedimientos administrativos para implementar los requisitos de esta política.